

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
Con función de conocimiento

Código 17 433 31 89 001



Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés
 (2023)

Auto Familia No. 445

RADICACIÓN DEL CASO

1	7	4	3	3	3	1	8	4	0	0	1	2	0	1	9	0	0	0	0	7	0	0
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo								

Dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria Adjudicación de Apoyos Judiciales promovido por **MILVIA LUCENY PAMPLONA TANGARIFE Y CARLOS MARIO SANCHEZ ARIAS**, en beneficio de **ANYELA ALEXANDRA SANCHEZ PAMPLONA**, solicita la parte demandante la terminación del proceso de Adjudicación de Apoyos Judiciales. Tal solicitud se tiene como un desistimiento de la demanda; ya que, por manifestación verbal del solicitante, la señora no requiere la adjudicación judicial de apoyos dado que no necesita ser representada jurídicamente ante ninguna instancia; por tanto, se accederá a la petición y en consecuencia se dispondrá la terminación de la presente actuación judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda de Jurisdicción Voluntaria Adjudicación de Apoyos Judiciales promovida por **MILVIA LUCENY PAMPLONA TANGARIFE Y CARLOS MARIO SANCHEZ ARIAS**, en beneficio de **ANYELA ALEXANDRA SANCHEZ PAMPLONA** por lo antes dicho.

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso y disponer su archivo definitivo. Háganse las anotaciones en el sistema JXXI WEB-Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA.

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf59b6b21cc380edd24b869638ed793a01bff5d560ac6565593aeb00b5f0260d**

Documento generado en 21/11/2023 08:10:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>